

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.157

Armenia, 11 de Noviembre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. RESOLUCIÓN 5530 del 09 de Noviembre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCION ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2020-DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"

RESOLUCIÓN 5530 del 09 de Noviembre de 2020

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCION ARTÍSTIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2020-DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucional y legales y en especial las conferidas en la constitución política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 014 de 2015 y la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 emanadas de la honorable Asamblea Departamental Del Quindío y,

CONSIDERANDO:



RESOLUCIÓN NÚMERO

5530

DE

09 de Noviembre de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÌMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020-DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucional y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, la Ordenanza 014 de 2015 y la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 emanadas de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 71 de la Carta Política de Colombia estipula como función del Estado la de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en el ámbito territorial, la norma ibídem consagra en su artículo 298 la autonomía de los entes departamentales para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social.

Que, en relación a las funciones de los Gobernadores, el artículo 305 en sus numerales 1 y 2 preceptúa como atribuible a estos el cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales y el actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que en desarrollo de lo estatuido por el artículo 71 la Ley 397 de 1997, normativa General de Cultura preceptúa que corresponde al Estado, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que en cumplimiento de la ley ejusdem, la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 014 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"; cuyo objetivo se circunscribe en promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindio
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 5530

DE 09 11 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DI LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPRATAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA GREACIÓN, INVESTIGACIÓ Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020- DINAMIZANDO LA CULTURA DEI CORAZÓN DE GOL OMBILO:

de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, y la cual fue articulada por la administración actual en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", aprobado mediante la Ordenanza 002 de 2020, consolidando la Línea Estrategia 1: Inclusión Social y Equidad, Orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2020, en cumplimiento de la Ordenanza 014 de 2015, el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura, dio apertura a la Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Creación, investigación y producción artística 2020-Dinamizando la Cultura del Corazón de Colombia, al tenor de lo establecido en la Resolución No. 5195 de 2020 y los documentos que la integran; efectuando su correspondiente publicación en el portal web https://quindio.gov.co/iniciocultura/convocatoria-del-programa-departamental-de-estimulos-a-la-creacion-investigacion-y-produccion-artistica-del-departamento-del-quindio-2020

Que a fin de garantizar la consumación de la etapa de evaluación, la Secretaria de Cultura, posterior al procedimiento fijado para los fines, celebró el convenio interadministrativo No. 025 de 2020 con la Universidad del Quindío, cuyo objeto se circunscribe en "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE CULTURA TRAVÉS DEL CUAL LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO SE COMPROMETE A EVALUAR DE MANERA INTEGRAL, TRANSPARENTE, OBJETIVA, CONCIENZUDA E IMPARCIAL LOS PROYECTOS HABILITADOS EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL AÑO 2020".

Que al cierre de inscripciones de la convocatoria se llevó a cabo la evaluación técnicojurídica de los ciento diez (110) proyectos presentados, encontrando que ochenta (80) proyectos tuvieron como resultado estado de aprobados, veintidós (22) en estado de documentos por subsanar y ocho (08) en estado rechazado en revisión técnico-jurídica.

Que dentro de las obligaciones fijadas al ente institucional, se consignó la de aportar las hojas de vida de los expertos preseleccionados como jurados a los señores Jorge Iván Espinosa Hidalgo, Secretario de Cultura Departamental, Gladys Quintero Isaza, delegada del Consejo Departamental de Cultura y Luvin Arbey Benítez Galeano, delegado de los Municipios del Departamento, quienes fueron debidamente designados por el Consejo Departamental de Cultura para su representación en el proceso, de conformidad con el acta suscrita en el marco de la reunión extraordinaria.

Que dicho comité técnico en reunión del día diecinueve (19) de octubre de 2020, dio paso a la revisión de las hojas de vida de los jurados preseleccionados por la Universidad del Quindío, señalando a través del acta No. 002 de 2020, que una vez verificados los conocimientos en las áreas, trayectoria y solvencia ética de cada uno de los candidatos, se dio viabilidad para ejercer la calidad de jurados para la revisión de los proyectos aprobados en la revisión técnico jurídica hecha por los funcionarios de la Secretaría de Cultura.

1 . . .



RESOLUCIÓN N.º

5530

DF. 09 11 2020

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020- DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORACIÓN DE COLOMBIA?

GOBERNACIÓN

Que una vez reconocidos los jurados, se procedió a entregar la documentación de los proyectos en sobre sellado, quienes realizaron la evaluación cuantitativa de acuerdo a los criterios previstos en el articulado de la Ordenanza 014 de 2015.

Que los resultados de la evaluación fueron enviados vía correo electrónico el día nueve (09) de noviembre de 2020, a través del cual se remitieron las actas de resultados de evaluación suscritas por los jurados asignados a cada una de las áreas artísticas.

Que acorde a los resultados se efectuó la tabla de ganadores que hace parte integral del presente acto

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de las Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Creación, investigación y producción artística 2020-Dinamizando la Cultura del Corazón de Colombia, se encuentran asignados de conformidad con la destinación específica establecida por la Ordenanza 014 de 2015, y se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2443 del 29 de septiembre de 2020 por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 181.165.234)

Que conforme a lo esbozado, se procede a adjudicar los estímulos a los ganadores de la convocatoria mediante el presente acto administrativo, ordenando su pago y estableciendo su publicación y comunicación para los fines pertinentes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. ADJUDICAR los estímulos correspondientes a los ganadores de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020—DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA, por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 181.165.234) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2443 del 29 de septiembre de 2020, de conformidad con la tabla de ganadores que a continuación se relaciona:

Categoria	N° de radicado	Nombre del proponente	Nombre del proyecto	Total asignado
ARTES AUDIOVISUA LES	EQ- 202010 4	ANDRES ROBERTO ESTEFAN RAMIREZ	QUINDIO CORAZON DE AGUA	7.022.416
ARTES AUDIOVISUALES	EQ- 202002 3	SANTIAGO CASTRO CASTILLO	CAZADORES DE ESCARABAJOS	7.022.416



RESOLUCIÓN N.º 5530

POR MEDIO DE LA CHIAL SE ACIUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020-DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA*

GOBERNACIÓN

ARTES ESCENICAS – DANZA CREACION	EQ202 0-072	LUIS EDILSON MUÑOZ VELÁSQUE Z	FUNDAMENTOS TEORICOS PRACTICOS DEL ARTE DE LA ESGRIMA QUINDIANA	7.022.416
ARTES ESCENICAS – DANZA CREACION	EQ2020- 081	JULIANA VALENCIA LEGUIZAMON	DANZA AL AGUA	7.022.416
ARTES ESCENICAS – TEATRO CREACION	EQ2020- 032	DAVID ALEJANDRO PATIÑO JARAMILLO	1,2,3 NUBES AZULES	7.022.416
ARTES ESCENICAS – TEATRO	EQ2 020-067	RODRIGO JIMENEZ FERNANDEZ	OBRA SORBOS DE CAFÉ TEATRO DE MUÑECOS	7.022.416
ARTES ESCENICAS – TEATRO	EQ2020- 077	NICOLAS FELIPE BUENO	EL HOJARRASQUIN DEL MONTE	7.022.416
ARTES LITERARIAS	EQ-2020- 018	JOSE NODIER SOLORZANO CASTAÑO	MANUAL PARA LAVAR ROPA SUCIA	7.022.416
ARTES LITERARIAS	EQ2020- 025	JUAN AURELIO GARCIA GIRALDO	VANAS GENTES LIBRO DE POESIA	7.022.416
ARTES LITERARIAS	EQ2020- 038	ALEXANDER CARVAJAL ISAZA	DRAMATURGIA TRILOGIA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO Y EL CAOS	7.022.416
ARTES MUSICALES	EQ2020-50	JUAN CARLOS ANGEL OCHOA	QUE EL ROCK NO MUERA	7.022.416
ARTES MUSICALES	EQ2020- 041	JESSICA ALEJANDRA JARAMILLO OLAYA	HAY QUE CUIDAR LA VIDA, UN LLAMADO DE JESSICA JARAMILLO	7.022.416
ARTES MUSICALES	EQ2020- 033	FAIBER ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	CONCIERTOS MUSICOPEDAGOGI COS VIRTUALES PARA PUBLICO INFANTIL (MOTRICIDAD Y MUSICA)	7.022.416



RESOLUCIÓN Nº

5530

DE 09 11 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020- DINAMIZANDO LA GULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"

GOBERNACIÓN

ARTES PLASTICAS	EQ2020- 042	LDWIN DAVID FRANCO GIRALDO	HORIZONTES TEJIDOS	7-022.416
ARTES PLASTICAS	EQ2020- 030	ALVARO ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ	SORRY CARREÑO	7.022.416
BECA DE CIRCULACION	EQ2020- 084	ALBEIRO GAÑAN DAVILA (ALBER DEYLAN)	PUNTO APARTE, DESDE LO VIRTUAL, IMPRESO, TELEVISIVO Y RADICAL, PROMOVIENDO LA HISTORIA DE LAS ORGANIZACIÓN CULTURALES EN LOS DOCE MUNICIPIOS DEL QUINDIO	9.655.822
EXPRESIONES TRADICIONALES	EQ2020- 040	SARA MARIA SANCHEZ SANCHEZ	DESDE MI MONTAÑITA, PERSONAJES DE LA CULTURA CAFETERA	7.022.416
PATRIMONIO CULTURAL	EQ2020- 099	CATALINA GUEVARA CARVAJAL	QUINDIO PATRIMONIAL: UNA RUTA CREATIVA PARA LA INVESTIGACION Y DOCUMENTACION DE LA MEMORIA VIDA DEL CORAZON DE COLOMBIA	7.022.416
PATRIMONIO CULTURAL	EQ2020- 054	BEATRIZ HELENA LOSADA BEDOYA	ETNOMUSICOLOGI A INTERACTIVA PARA NIÑOS	7.022.416
PATRIMONIO CULTURAL	EQ2020- 098	MARIA DEL PILAR PRIETO CASADIEGO	LA INFLUENCIA HISTORICA DE COCINAS REGIONALES EN LA CONFORMACION DE LA COCINA TRADICIONAL DEL QUINDIO	7.022.416



RESOLUCIÓN NUMERO 5530

DE

09 11 2020

196

Differtamento del Quindo GOBERNACIÓN

Pon redio de la cua, su arskean los estruids ? de dicona el maga a us, gairdiche d la cunvosajoria del rocama de ratifiación de estructos a la creación estratios de y producción ateistra del departamento del outros desa chamilando la cultura de conazón de gologosa.

VIDA Y OBRA	EQ2020-	LUZ MARINA BOTERO MEJIA	LUZ MARINA (LA MONA) BOTERO MADRE DEL TEATRO	31 061092
	Ď.	,	QUINDIANO	÷

ARTICULO SEGUNDO, ORDENAR el pago de los estímulos adjudicados a partir de la presente resolución a los ganadores de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020 – DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA,

ARTÍCULO TERCERO. Comuniquese a los artistas, creadores, gestores culturales ganadores de la convocatoria y a la comunidad en general del Departamento del Quindío

PARAGRAFO. Los ganadores tendrán un término de cinco (05) días hábiles para aceptar o rechazar por escrito el estímulo adjudicado.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Departamento del Quindio — Secretaria de Cultura <a href="https://quindio.gov.co/inicio-cultura/convocatoria-del-programa-departamental-de-estimulos-a-la-creacion-investigacion-y-produccion-artística-del-departamento-del-quindio-2020, con el fin de poner en conocimiento a todos los participantes de la convocatoria y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindio, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS Gobernador del Departamento del Quindio.

Revisó y aprobó: Jorge Iván Espinosa Hidalgo — Secretario de Cultura Departamental Jorge Elaboró: Manuela Arbelãoz Cardona — Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental (W